



Universidad de Buenos Aires



Expte. N°251.132/15

Buenos Aires, 1 de junio de 2015.-

VISTO:

La Resoluciones del Consejo Directivo N° 422/96, 584/02 y 750/14 por las cuales se regula la distribución de becas para cursos de graduados que componen la oferta de Posgrado de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad debe instrumentar los medios necesarios para que sus graduados continúen su formación profesional y académica;

Que del seguimiento y análisis de datos de la oferta de cursos de posgrado y de las postulaciones a becas de cursos para graduados correspondientes a los últimos años se verifica que resulta favorable adoptar para la selección de los postulantes beneficiados un criterio de distribución por áreas temáticas;

Que tal criterio de selección debe contemplar la distribución de la demanda de cursos según tales áreas temáticas elegidas por los postulantes;

Que dicho criterio conserva principios de equidad que contemplan las aspiraciones académicas e intereses profesionales de los graduados;

Que es necesario promover y generar condiciones para la realización de estudios de posgrado para los graduados recientes de nuestra Facultad;

El proyecto presentado por los Consejeros por la mayoría del Claustro de Graduados;

Lo aconsejado por la Comisión de Posgrado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ofrecer 34 becas cuatrimestrales para la realización de cursos para graduados dentro de la programación de la Secretaría de Posgrado con exención total del pago de los aranceles.

Artículo 2°.- Dichas becas deberán ser asignadas proporcionalmente de acuerdo a la distribución de la demanda de los postulantes según las áreas temáticas, respetando la asignación de al menos 1 (una) beca por área temática en las que se hayan presentado solicitudes.

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de Buenos Aires



Expte. N°251.132/15

Artículo 3°.- Establecer que los beneficiarios seleccionados contarán con 1 año para la realización de los cursos elegidos.

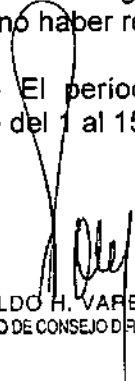
Artículo 4°.- Establecer para la presente resolución las actuales áreas temáticas dispuestas para el Congreso Internacional de Psicología organizado por la Facultad de Psicología, a saber:

- Psicología Clínica y Psicopatología
- Psicología del Trabajo
- Psicología Educacional y Orientación Vocacional
- Psicología Social, Política y Comunitaria
- Psicología de la Salud, Epidemiología y Prevención
- Técnicas y Procesos de Evaluación Psicológica
- Psicología Jurídica
- Neuropsicología y Psicología Cognitiva
- Psicoanálisis
- Historia de la Psicología
- Psicología del Desarrollo
- Filosofía y Epistemología
- Musicoterapia
- Terapia Ocupacional
- Estudios Interdisciplinarios y Nuevos Desarrollos
- Psicología Experimental
- Interáreas (corresponde a solicitudes que incluyen cursos de áreas diversas).

Artículo 5°.- El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) ser graduados de Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, con un período no mayor de cinco años de graduación al momento de la presentación de la solicitud de beca.
- 2) Haber obtenido como nota promedio en la carrera de grado entre 7 y 10 puntos.
- 3) Deberá completar el formulario de solicitud, el que guardará carácter de declaración jurada, acompañado de una carta donde fundamente los motivos de su solicitud.
- 4) No poseer ningún otro tipo de beca durante el lapso que dure la asignación actual y no haber recibido el presente beneficio con anterioridad

Artículo 6°.- El período en que se recibirán las solicitudes será: para el primer cuatrimestre del 1 al 15 de marzo, y para el segundo cuatrimestre del 15 al 30 de julio.


OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de Buenos Aires




Expte. N°251.132/15

Artículo 7°.- La Secretaría de Posgrado elevará la evaluación de las solicitudes de cada convocatoria a la Comisión de Posgrado del Consejo Directivo, de acuerdo a los criterios definidos por la misma con anterioridad, para su consideración y tratamiento.

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Consejo Directivo, a la Secretaría de Posgrado, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION (CD) N° 453 1 1


OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO


NELIDA CERVONE
DECANA